

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2017-00243-00**, con liquidación de crédito. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la misma no se encuentra ajustada a derecho el despacho dispone:

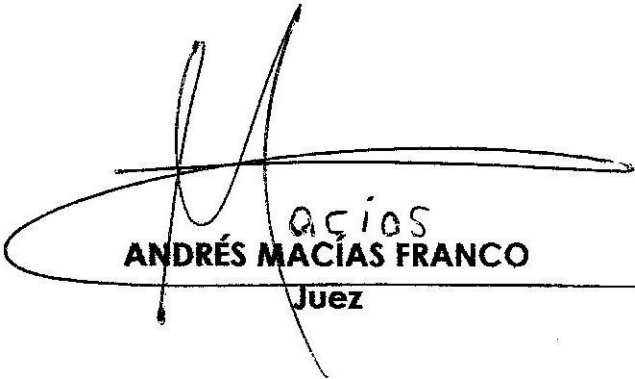
1. **MODIFICAR** la liquidación del crédito, la cual al 31 de agosto de 2023 quedará de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Cesantías	\$655.819
Intereses cesantías	\$50.279
Vacaciones	\$327.910
Sanción no pago intereses a las cesantías	\$50.279
Sanción no consignación cesantías	\$4.653.467
Intereses moratorios	\$1.702.907
Indexación	\$3.257.845
Costas ordinario	\$2.000.000
TOTAL	\$12.698.506

Así mismo, por la obligación de hacer consistente en pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones por el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2013 y el 1 de julio de 2014, teniendo como salario para el año 2013 la suma de \$1.000.000.00 y para el año 2014 la suma de \$1.026.500.00.

2. **APROBAR** la liquidación del crédito modificada por el Despacho conforme el numeral que antecede.
3. **PROCÉDASE** por secretaría a practicar la liquidación de costas, conforme lo ordenado en numeral tercero del auto de fecha 4 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

